

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, Fracción I, inciso a); 31, Fracción XIII y 41 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, 6 y 10 de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

INVITAN

A las y los jóvenes de Colegio de Bachilleres de los Planteles 32, 30, 05 Y 38 correspondientes a los municipios de Villa de Arriaga, Santo Domingo, Ciudad Fernández y Tamazunchale del estado de San Luis Potosí, a participar en la Convocatoria;

“Medicina Tradicional desde las Juventudes”

La cual forma parte del **Proyecto “Medicina Tradicional Intercultural”**; emanado del **Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura 2025** y que tiene como finalidad la exploración de prácticas medicinales ancestrales, la interacción con conocedores de la medicina tradicional, el uso de plantas medicinales locales y regionales, la creación de recursos de salvaguarda y la promoción de la medicina tradicional dentro de las comunidades jóvenes.

Podrán participar iniciativas de rescate, reconocimiento, promoción y difusión de la medicina tradicional herbolaria de sus regiones de origen creadas a través del uso de las tecnologías de información a su alcance y cuyos contenidos se vean proyectados en plataformas como YouTube, TikTok, Instagram, Facebook o aquellas que consideren de mayor alcance entre sus contemporáneos, atendiendo los objetivos siguientes:

- a) Fomentar entre las juventudes el conocimiento y el respeto por la medicina tradicional ancestral herbolaria reconocida como patrimonio cultural inmaterial de la región y sus usos comunes.
- b) Promover entre las juventudes el uso de prácticas medicinales naturales para mejorar la salud a través de la herbolaria nativa de la región.
- c) Conectar a las juventudes con saberes ancestrales a través de la producción/creación de contenido para el rescate y preservación de la medicina tradicional herbolaria de la región.

BASES

- PRIMERA.-** El contenido de las iniciativas deberán estar respaldado por al menos un hombre o mujer conocedor de la medicina tradicional herbolaria de su Región de origen, así como el/los consentimientos para el uso y divulgación de sus conocimientos; (Formato 2; Anexo 1 y 2).
- SEGUNDA.-** Sólo podrán participar las y los jóvenes que se encuentren cursando el ciclo escolar 2025-2026, comprobable mediante credencial escolar o constancia emitida por las autoridades escolares.
- TERCERA.-** Las iniciativas deberán ser propuestas en grupo (no menor a tres integrantes y no mayor a seis), generando el registro mediante la “Cédula Única para el Registro de Iniciativa” (Formato 1) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 hrs., del **miércoles 10 de septiembre del 2025**.
- CUARTA.-** En el caso de que todos los integrantes sean menores de edad, deberán de nombrar a un familiar directo de cualquiera de ellos como “Tutor de la Iniciativa” que deberá ser mayor de edad y reunir los datos solicitados en la Cédula Única para el Registro de Iniciativa, que en caso de resultar ganadora la iniciativa presentada, colaborará en los trámites administrativos correspondientes para la recepción del estímulo económico obtenido.
- QUINTA.-** Cada iniciativa deberá de estar basada como mínimo en cinco remedios de medicina tradicional herbolaria, especificando claramente: (Formato 2)

- a) El nombre del/los padecimientos a tratar;
- b) Las hierbas nativas de la región a utilizar, y
- c) El método de preparación y de uso o usos.
- d) Describir la estrategia a utilizar para el rescate, reconocimiento, promoción y difusión de las mismas.
- e) Adjuntar evidencia como links y capturas de pantalla que muestren la/las plataforma que se utilizó y las reacciones al contenido creado al cierre de la convocatoria.
- f) Las creaciones de contenido/videos emitidos en plataformas digitales deberán ser realizadas y/o subidas con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria; y deberán ser realizados y/o protagonizados principalmente por los participantes, a partir de la presente convocatoria.
- g) Anexar las recetas recabadas y sus autorizaciones de uso de los saberes como parte de la evidencia. (anexo 1 y 2)

Es importante recalcar que los remedios de medicina tradicional herbolaria **deben de ser elaborados con plantas nativas de la región** (Centro, Altiplano, Media, Huasteca) que corresponda y aquellas de uso común, identificando como base una planta/flor/fruto/raíz diferente en cada remedio.

SEXTA.- Cada iniciativa participante tendrá la oportunidad de recibir hasta dos asesorías a distancia por parte de los expertos dispuestos para el acompañamiento en el transcurso de la elaboración de la “Guía básica de concentración de recetas de medicina tradicional herbolaria para la iniciativa de salvaguarda”, para lo cual se enviarán las indicaciones, calendarización y medios de contacto a cada representante de los grupos participantes vía correo electrónico y se le notificará de forma telefónica.

SÉPTIMA.- De todas las iniciativas consideradas por centro educativo en esta convocatoria, sólo se apoyarán mediante estímulo económico las tres mejores, siendo doce grupos los beneficiados en su totalidad.

OCTAVA.- Los estímulos para las mejores iniciativas por plantel serán;

- a) **1er Lugar \$6,500.00;**
- b) **2do Lugar \$4,000.00 y**
- c) **3er Lugar \$3,000.00.**

La asignación de estímulos está sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que sean Dictaminadas por el Jurado propuesto;

NOVENA.- El Jurado Calificador estará conformado por expertos en la materia de las plantas medicinales de las regiones del estado, representación de los municipios y planteles educativos visitados y su fallo será inapelable.

DÉCIMA.- Ningún servidor público municipal, estatal o federal podrá integrarse a las iniciativas como participante, ni recibir pago alguno por colaborar en la misma.

REQUISITOS

- A) Para la Inscripción: Deberá ser enviada vía electrónica en archivo PDF –SIN ANEXOS- la Cédula Única para el Registro de Iniciativa (Formato 1), a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00hrs., del 10 de septiembre del 2025, las postulaciones recibidas posterior a la fecha indicada, no serán consideradas para su participación.
- B) Deberán de ser enviados en su totalidad vía electrónica en archivo PDF, los siguientes documentos a más tardar a las 15:00 hrs., del día 31 de octubre del 2025 –Cierre-
 - 1. Cédula Única para el Registro de Iniciativa (Formato 1);
 - 2. Del representante: Acta de nacimiento, clave única de registro de población (CURP), copia de credencial escolar o constancia escolar, en caso de ser mayor de edad copia de INE ambos lados y comprobante de domicilio no mayor a tres meses;

3. De los integrantes: Copia de credencial escolar o constancia escolar (puede ser una constancia grupal emitida por una autoridad escolar), en caso de ser mayor de edad copia de INE ambos lados;
 4. Del Tutor de la Iniciativa: (En caso de aplicar); Copia de INE ambos lados, CURP, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
 5. “Guía básica de concentración de recetas de medicina tradicional herbolaria para la iniciativa de salvaguarda” (Formato 2) y todo archivo y/o anexo que de la misma deriven;
 6. En el caso de las producciones, presentar Carta de autorización de uso de imagen (Anexo 3) de autorización a la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal para usar fotografías o videgrabaciones que incluyan su imagen, en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se consideren pertinentes para difusión y promoción del Proyecto Medicina Tradicional Intercultural emanado del Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura 2025. En caso de ser menores de edad, el Anexo 3 lo firman integrantes y Tutor de la Iniciativa.
- C) Deberán de exponer la Iniciativa de manera presencial de acuerdo al calendario dispuesto para tal fin, contando con 20 minutos como máximo para realizarlo por iniciativa participante, previa coordinación con las autoridades educativas y los representantes de los equipos;
- a) Deberán de presentar la iniciativa ya hospedada en la o las plataformas elegidas en tiempo real y lo que consideren necesario para complementar la iniciativa de salvaguarda.
 - b) Cabe señalar que dichas presentaciones serán documentadas por parte de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado con el objetivo de generar material de divulgación itinerante en las cuatro regiones del estado.
 - c) Las exposiciones serán del día 10 al 13 de noviembre del 2025 en los Planteles 32, 30, 05 Y 38 en ese orden respectivamente.

PROCEDIMIENTO

1. Inscripción: Se recibirá el formato “Cédula única para el registro de iniciativa” vía correo electrónico en archivo PDF a la dirección cultura.gob.slp@gmail.com a fin de considerar las iniciativas participantes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00hrs., del miércoles 10 de septiembre del 2025, (TODAVÍA SIN ANEXOS);
2. Cierre: La fecha límite para la recepción de iniciativas además de la documentación solicitada vía correo electrónico, y cierre de la convocatoria, será el 31 de octubre del 2025, hasta las 15:00 horas;
3. Se realizará una primera evaluación teórica por parte del Jurado Dictaminador del 3 al 7 de noviembre del año en curso;
4. Se realizará una segunda evaluación presencial y dictaminación de las exposiciones por parte del Jurado Dictaminador del 10 al 13 de noviembre del año en curso;
5. Los resultados se darán a conocer el mismo día que corresponda la evaluación presencial y posterior a la deliberación del Jurado Dictaminador; en plenaria con los participantes y mediante la publicación en redes sociales institucionales de las instancias participantes;
6. La presente convocatoria entrara en vigor el día de su publicación y cierra el 31 de octubre del 2025 a las 15:00hrs.
7. Las dudas y asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado ubicada en Jardín Guerrero No.6, 78000, San Luis Potosí, S.L.P., en el correo electrónico cultura.gob.slp@gmail.com y en el Tel. (444) 8 12 55 50, ext. 116.

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2025 de la Secretaría de Cultura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.